



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1018-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 05/09/2017	Hora: 09:01:15.3... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TAMITE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EI SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0885 del 21 de octubre de 2009, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **SAN JOSÉ INVERSIONES S.A.S** identificada con Nit. 900.231.957-9, a través de su Representante Legal el señor **JUAN DAVID FERNANDEZ TORO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.778.860, en beneficio del predio identificado con FMI 018-41624, en un caudal total de **0.311 L/s**, distribuidos así: para uso PECUARIO 0.09 L/s caudal a derivarse de la Fuente Sin Nombre número 2 y para uso RIEGO (agrícola) 0.221 L/s a derivarse de la Fuente Sin Nombre número 3, ubicado en la vereda El Chocho (La Milagrosa) del Municipio de Marinilla.

Que a través de la Resolución N° 131-0324 del 12 de mayo del 2017, se modificó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada por medio de la Resolución N° 131-0885 del 21 de octubre de 2009, a la sociedad **SAN JOSÉ INVERSIONES S.A.S.**, **umentándose el caudal total otorgado a 0.425L/s**, en beneficio del predio identificado con FMI número 018-41624, ubicado en la vereda El Chocho (La Milagrosa) del Municipio de Marinilla.

Que la sociedad **SAN JOSÉ INVERSIONES S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **JUAN DAVID FERNANDEZ TORO**, bajo el Oficio Radicado N° 131-4251 del 12 de junio de 2017, presenta la solicitud de modificación de concesión de aguas, para la ampliación de la actividad productiva y aumento de caudal en 0.62 L/s.

Que mediante el Oficio Radicado N° 130-2581 del 27 de junio del 2017, se requirió a la sociedad **SAN JOSÉ INVERSIONES S.A.S.**, para que presentara información complementaria para continuar con los trámites ambientales solicitados.

Que por medio de Auto N° 112-0845 del 26 de julio del 2017, se concedió a la sociedad **SAN JOSE INVERSIONES S.A.S.**, prórroga por el término máximo de un (01) mes, contado a partir del 29 de julio del 2017, para que dé cumplimiento a lo exigido en el Oficio Radicado N° 130-2581 del 27 de junio del 2017.

Que mediante Oficio Radicado N° 131-6716 del 31 de agosto de 2017, la sociedad **SAN JOSE INVERSIONES S.A.S.**, presentó la documentación requerida mediante Radicado N° 130-2581 del 27 de junio de 2017, aportando el Formulario Único Nacional debidamente diligenciado y la Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **SAN JOSÉ INVERSIONES S.A.S** identificada con Nit. 900.231.957-9, Representada Legalmente por el señor **JUAN DAVID FERNANDEZ TORO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.860, para la ampliación de la actividad productiva y aumento de caudal en 0.62 L/s, en beneficio del predio identificado con FMI 018-41624, ubicado en la vereda La Milagrosa del Municipio de Marinilla.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestionJuridica/Anexos Vigente desde: F-GJ-190V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia: Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-6716 del 31 de agosto de 2017 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo y tener presente el Radicado 131-4251 del 12 de agosto en lo correspondiente a la entrega del Plan quinquenal 2017-2019 y la solicitud de modificación del permiso de vertimientos la cual está vinculada al Expediente N° 054400406802.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de Marinilla, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Ospina Cardona / Fecha: 04 de septiembre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico *Doc*
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero *DU*
Expediente: 05440.02.06801
Asunto: Concesión de Aguas superficiales